

	REGISTRO	Nº: 313
	OFICIO	Santiago, 14 de abril de 2022
		MAT. /REF: Informa ingreso directo de funcionario que indica, a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
	ANT: ---	

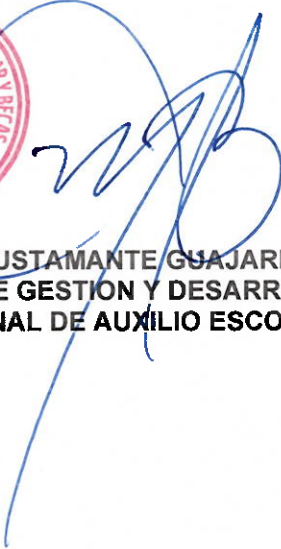
**A: FELIPE MELO RIVARA
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

**DE: MYRIAM BUSTAMANTE GUAJARDO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

Junto con saludar, y por encargo del Secretario General, remito para su conocimiento las siguientes resoluciones que fundan la decisión del Jefe de Servicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Resolución N°1, de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, a saber:

Camila Andrea Rubio Araya	Res. Ex. 1198 del 14/04/2022	Funcionaria a Contrata
Rodrigo Andrés Lara Fernández	Res. Ex. 1199 del 14/04/2022	Funcionario a Contrata

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

**MYRIAM BUSTAMANTE GUAJARDO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MBG/mym.

DISTRIBUCIÓN

Servicio Civil
Dpto. Gestión y Desarrollo de Personas.
Oficina de Partes



**AUTORIZA INGRESO DE FUNCIONARIO
A CONTRATA DEL GABINETE DE LA
DIRECCION NACIONAL DE LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS**

RESOLUCION EXENTA N.º 1198

SANTIAGO, 14 ABR 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 del año 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Decreto Exento N°1.871, del 27 de diciembre de 2021 que establece el nuevo orden de subrogación para el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ley N.º 21.395 de presupuesto para el sector público para el año 2022; la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Resolución Exenta N°2.321, de 2021, que aprueba procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, para el logro de los objetivos y metas para el año 2021, se encuentra implementando un proceso y fortalecimiento de la institución, lo que se tradujo en contratación de nuevo personal, con el propósito de proveer de personal con las aptitudes necesarias para ejecutar las distintas estrategias que ello conlleva, motivo por el que dando cumplimiento a la Circular N°15 de 2020 del Ministerio de Hacienda, se solicitó a la Dirección de Presupuesto -DIPRES- la autorización para proveer este y otros cargos esenciales para la Institución .

2. Que, en dicho contexto y entendiendo que es necesario fortalecer la Unidad de Gabinete de JUNAEB, es menester contar con un **profesional que cuente con la exclusiva confianza del jefe de Servicio**, con el objeto de que, asesore en las materias legales y demás de su ámbito de competencia, de manera que presente información oportuna y adecuada para la toma de decisiones de la Dirección, con el objeto de asegurar el buen funcionamiento y la continuidad de la función de la Institución. Ello de conformidad los principios de legalidad, servicialidad de la Administración y de la continuidad y regularidad de la función pública, que se infieren de los artículos 1° de la Constitución Política y 3°, 5°, de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.



3. Que, de esta manera, y de lo indicado en el artículo 14 de la Resolución N°1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que imparte normas de aplicación general en materia de cumplimiento de estándares en procesos de reclutamiento y selección, este Jefe de Servicio, ha decidido excepcionalmente no aplicar el procedimiento de reclutamiento y selección y contratación de personal aprobado por Resolución N°2.321, de 2021, y efectuar la contratación directa, ya que se requiere contar de forma urgente con una persona con las capacidades, conocimientos y experiencia para coordinar y gestionar la materias ya referidas.

4. Que, en dicho entendido, se ha decidido contratar de forma directa a don **Rodrigo Andres Lara Fernandez, Abogado**, quien cuenta con experiencia en las materias del caso, ya que se ha desempeñado anteriormente como director Jurídico en el ámbito de la administración local.

Debido a lo expuesto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE el ingreso a contar del **4, de abril de 2022** de don **RODRIGO ANDRES LARA FERNANDEZ**, cédula de identidad [REDACTED] escalafón Profesional, asimilado a grado 6° E.U.S, atendidas las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo. Se debe tener presente que, esta contratación se realiza en calidad de funcionario de exclusiva confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil de la no aplicación del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el ingreso antes indicado.

REGÍSTRÉSE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRO LAYSECA ASTUDILLO
SECRETARIO GENERAL (S)
SECRETARÍA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


Distribución:

- 1.- Gabinete Dirección Nacional
- 2.- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 3.- Oficina de Partes





AUTORIZA INGRESO DE FUNCIONARIA A CONTRATA DEL GABINETE DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RESOLUCION EXENTA N.º 1199

SANTIAGO, 14 ABRIL 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 del año 2001 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Decreto Exento N°1.871, del 27 de diciembre de 2021 que establece el nuevo orden de subrogación para el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ley N.º 21.395 de presupuesto para el sector público para el año 2022; la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Resolución Exenta N°2.321, de 2021, que aprueba procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, para el logro de los objetivos y metas para el año 2021, se encuentra implementando un proceso de fortalecimiento de la institución, con el propósito de ejecutar las distintas labores descritas en su ley orgánica, ley N° 15.720, motivo por el que dando cumplimiento a la Circular N°15 de 2020 del Ministerio de Hacienda, se solicitó a la Dirección de Presupuesto -DIPRES- la autorización para proveer este y otros cargos esenciales para la Institución .

2. Que, en dicho contexto y entendiendo que se encuentra vacante el cargo de **Jefa de Gabinete de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, cargo de exclusiva confianza**, de manera que es menester proveerlo. Para ello se debe contar con una profesional que lleve a cabo las acciones necesarias de dicho cargo con el fin asegurar el buen funcionamiento y la continuidad de las tareas de la Institución, de conformidad los principios de servicialidad de la Administración y de la continuidad y regularidad de la función pública, ideas que se infieren de los artículos 1° de la Constitución Política y 3° y 5° de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.



3. Que, así de acuerdo con lo indicado en el artículo 14 de la Resolución N°1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que imparte normas de aplicación general en materia de cumplimiento de estándares en procesos de reclutamiento y selección, este Jefe de Servicio, ha decidido excepcionalmente no aplicar el procedimiento de reclutamiento y selección y contratación de personal aprobado por Resolución N°2.321, de 2021, y efectuar la contratación directa, ya que se requiere contar de forma urgente con una persona con las capacidades, conocimientos y experiencia para coordinar y gestionar las funciones, dando cumplimiento a los lineamientos e instrucciones del jefe de Servicio.

4. Que, en dicho entendido, se ha decidido contratar de forma directa a doña **Camila Andrea Rubio Araya**, Socio Economista, quien cuenta con los conocimientos y experiencia para ejercer dicho rol, dado que, se ha desempeñado anteriormente en la administración local.

Debido a lo expuesto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE el ingreso a contar del **4 de abril de 2022** de doña **CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA**, cédula de identidad N° [REDACTED] escalafón Profesional, asimilado a grado 7° E.U.S, atendidas las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo. Se debe tener presente que, esta contratación se realiza en calidad de funcionario de exclusiva confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil acerca de la no aplicación del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el ingreso antes indicado.

REGÍSTRÉSE Y COMUNÍQUESE



Distribución:

- 1.- Gabinete Dirección Nacional
- 2.- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 3.- Oficina de Partes

